

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

### **DICTAMEN REFERENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y A DIVERSAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A REALIZAR EL PRÓXIMO 6 DE ABRIL DE 2025 ACTIVIDADES ORIENTADAS A FOMENTAR LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 44 y 45 Numeral 6 Incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 80 Numeral 1 Fracción VI, 82 Numeral 1, 84, 85, 86, 157 Numeral 1 Fracción I, 158 Numeral 1 Fracción IV, 167 y 168 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de lo siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

La Comisión de Deporte encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.** En el apartado denominado "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído en la presente Comisión.
- II.** En el apartado "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN", se expone el contenido, objetivos y alcances de la propuesta, a través de una síntesis del tema que la integra.
- III.** En el apartado de "CONSIDERACIONES", se expresan los razonamientos y argumentos de las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, en los cuales se sustenta el sentido del presente:

#### **DICTAMEN**

##### **I. ANTECEDENTES**

1. En Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el 11 de marzo de 2025, la Dip. Paola Milagros Espinosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a las autoridades de las Entidades Federativas y sus respectivos municipio, así como a cada una de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para que, el próximo 06 de abril de

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

2025, realicen actividades orientadas a fomentar práctica de actividades físicas y deportivas en sus habitantes".

2. El 12 de marzo de 2025 se recibió en las oficinas de la Comisión de Deporte el **Expediente Número 1423** de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio Número **D.G.P.L. 66-II-6-0320**, dictándose el trámite de turno a esta Comisión para dictamen.

### II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El objetivo señalado en el resolutivo de la Proposición con Punto de Acuerdo estriba en exhortar de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a las Autoridades Estatales, Municipales, y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de cultura física y deporte, para que, en el marco de sus atribuciones, el próximo 06 de abril de 2025, en conmemoración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, y bajo el lema: "El poder, de los valores deportivos", instrumenten las acciones necesarias dirigidas a fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas entre la población.

En las Consideraciones de la Proposición, se indica que el deporte se define como una actividad física e intelectual humana, que realiza dentro de un espacio determinado, y es llevado a cabo, ya sea por una persona o grupo, competitiva y reglamentada, que tiende al desarrollo armónico e integral del ser humano.

Aunado a que, para la Organización Mundial de la Salud: el término "deporte", se refiere a una diversidad de actividades realizadas con arreglo a unas reglas, practicadas por placer o con ánimo competitivo. Las actividades deportivas consisten en actividades físicas realizadas por equipos o personas, en ocasiones con sujeción a un marco institucional (por ejemplo, un organismo deportivo).

Señalando acerca de que las características más destacadas del deporte, se encuentran las siguientes: que es una actividad física, de carácter lúdico y competitivo, reglamentada e institucionalizada.

Puntualiza que, a lo largo de la historia de la humanidad, el juego es una actividad que ha estado presente en prácticamente, cualquier época y cultura. Algunos estudios e investigaciones académicas afirman que, es en la prehistoria cuando la práctica de actividades relacionadas con la supervivencia de los seres humanos, marcó el desarrollo de distintas actividades físicas que dieron pie, al surgimiento de rituales religiosos en los diferentes pueblos, las cuales fueron desarrollándose, dando pie a la aparición de otras tantas.

Siendo de manera ejemplar de lo anterior, los datos siguientes:

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

En la cultura mesopotámica (1400 A. C.) la actividad física estaba vinculada con elementos militares y bélicos, así como la caza; en las culturas prehispánicas, tenemos el juego de pelota, un tipo de ritual sagrado que culminaba con la celebración de la vida y muerte de los participantes; así como las carreras en equipos, y el tabarí, una práctica parecida a lo que hoy conocemos como hockey; los egipcios practicaban el tiro con arco, el dominio de los caballos y las justas náuticas; en la cultura hindú es donde se encuentra el antecedente más remoto del polo y el uso del arco, ya sea a pie, o sobre un caballo; en China y Japón, surgen las artes marciales y el wan-chin (parecido al golf), el judo y el sumo; en la cultura griega, el deporte era una parte importante de la sociedad, por ello, es en esta cultura en donde surgen los primeros juegos olímpicos, los cuales giraban en torno a combates, carreras hípicas y atléticas, el atletismo, la lucha, el pugilismo y competencias hípicas; en la cultura romana, el deporte era considerado una actividad lúdica, y de carácter militar, tal es el caso de la esgrima, lanzamiento de jabalina, el pugilato, la natación, las carreras de caballos; es en la Edad Media donde se identifican los inicios del deporte, cuya práctica carecía de organización y reglamentación, marcados por la división social entre nobles y plebeyos, donde los primeros practicaban batallas simuladas, la caza y torneos o justas, en tanto que el resto, practicaban juegos con balones, de raqueta, de pala, la esgrima y la equitación; en la Ilustración (siglos XVIII y XIX) es donde se propone una educación basada en diversos elementos, entre ellos, los juegos al aire libre y la supervivencia; entre los años de 1700 y 1800, surgen cuatro grandes escuelas: la escuela francesa, con una propuesta de gimnasia militarista y acrobática, para el desarrollo de la destreza, la fuerza, la resistencia, la paciencia, la belleza y el valor; la escuela Sueca, impulsada por Pehr Henrik Ling (1776-1839), padre de la gimnasia sueca; la Escuela Alemana, fundada por Guts Muths, también creador de la gimnasia pedagógica, y F. L. Jahn quienes recurrieron a la educación física como medio para lograr la unidad e independencia alemana durante el periodo de invasión napoleónica; la Escuela Inglesa, creada por Thomas Arnold (1795-1842), donde se postulaba que la práctica deportiva se podía canalizar la agresividad; durante el periodo de 1900 – 1939, es cuando se consolidan las Escuelas y tendencias gimnásticas anteriores y el impulso a los Juegos Olímpicos de la era moderna, hecho que significó el nacimiento de los deportes reglamentados y su aceptación universal. 

Indica que actualmente, existen diversas disciplinas deportivas, las cuales pueden ser clasificadas de diversas maneras. A continuación, se presenta una de ellas: De combate: boxeo, taekwondo, esgrima, judo, karate, kick boxing, lucha libre, artes marciales mixtas y jiu-jitsu; De pelota: fútbol, rugby, voleibol, baloncesto, tenis, paddle, golf, handball, ping-pong, squash, cricket, hockey, béisbol, billar y lacrosse; De atletismo: carreras, salto con vallas, salto con garrocha, salto en alto, salto en largo, lanzamiento de bala, lanzamiento de jabalina, lanzamiento de disco y lanzamiento de martillo; Acuáticos: natación, surf, remo, windsurf, kitesurf, vela, buceo, kayak, waterpolo, esquí acuático, bodyboard y rafting; De montaña: alpinismo, senderismo, esquí, snowboard, ciclismo de montaña, tirolesa y escalada; De motor: automovilismo, motociclismo, motonáutica y aeronáutica; Ecuestres: turf, polo, pato, cross-country, equitación.

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

Denota que en el deporte, se identifican categorías: Deporte de alto rendimiento.- Es aquella práctica deportiva que se caracteriza por el nivel de competición, así como los altos estándares de rendimiento, el esfuerzo, la dedicación y el empeño de los atletas para su entrenamiento y la preparación física y mental. El entrenamiento es especializado y enfocado a mejorar la fuerza, la velocidad, la resistencia, la flexibilidad y la técnica; Deporte competitivo.- Se refiere a aquella práctica deportiva que tiene por finalidad, participar en certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Se caracteriza por un entrenamiento orientado hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico técnicas de deportistas; Deporte recreativo o de salud.- Es aquella práctica deportiva alejada de la competencia y que se desarrolla en el tiempo libre de las personas, con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida; Deporte social.- Se refiere a aquella práctica deportiva que se enfoca a la actividad física y la recreación, generadora de inclusión de aquellos que no tienen acceso natural a ella, al tiempo que es promotora de la salud, la educación y la organización comunitaria de las personas sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica.

Refiere que la práctica del deporte y la actividad física, aporta amplios beneficios, entre los cuales se encuentran los siguientes: Individuales.- Entre los principales beneficios que representa a práctica regular del ejercicio se encuentra, el aumento de la frecuencia cardiaca y respiratoria, así como el buen funcionamiento de los órganos internos, reduce el riesgo de desarrollar diabetes tipo 2, reduce la prevalencia del síndrome metabólico, reduce la tensión arterial, reduce el riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares, aumenta la densidad ósea, reducción del peso y la grasa corporal, entre otras cosas; en cuanto a la salud mental, reduce la tensión, la ira, los sentimientos de depresión, confusión, fatiga, mejora el estado de ánimo, agudiza la función cerebral, las hormonas del estrés, la autoestima, reduce la sensación de agotamiento, así como el estrés y la irritabilidad; y Sociales.- Promueve la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos. Fortalece los lazos y relaciones sociales, promueve los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia, facilita las relaciones sociales, contribuye al mejoramiento del clima social y fomenta la participación social.



Como elemento central, señala que en agosto de 2013, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, decidió *proclamar el 06 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz*, esto por considerar que, el deporte es un elemento valioso para promover la inclusión social, la igualdad de género y la capacitación de los jóvenes, al tiempo que representa una diversidad de beneficios para las personas que lo practican, generando así un impacto positivo en la sociedad; que a partir de esa fecha, anualmente se conmemora este día internacional, con el fin de reconocer el papel positivo del deporte en la vida de las personas y su comunidad, considerándolo como una herramienta para impulsar el desarrollo sostenible, la paz, los derechos humanos, la solidaridad y el bienestar; siendo que la ONU sostiene que el deporte, es un mecanismo para el desarrollo y la paz (DDP), la cual se presenta como estrategia que propone usar el deporte y la actividad física para lograr objetivos de paz y desarrollo, al tiempo que contribuye a alcanzar lo siguiente: Empoderar a las mujeres y las niñas, a los

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

jóvenes y a las personas con discapacidad; promover los objetivos de salud, sostenibilidad y educación; y construir puentes entre individuos y comunidades.

Asevera que en el año de 2011, fue cuando se reconocieron en nuestra Constitución Federal, el derecho fundamental al deporte y la cultura física, dando paso así, a la obligación del Estado de proteger, respetar y fomentar este derecho. La trascendencia de tal reconocimiento radica en que este derecho, se considera como la prerrogativa de toda persona, sin ningún tipo de distinción, para desarrollar actividades deportivas de su preferencia, ya sea individual o colectivamente, ya sea con fines recreativos o competitivos, y con el nivel de intensidad de su elección, esto con el fin de contribuir a la integración de estas personas en el colectivo social, así como de contribuir en su bienestar y desarrollo de capacidades.

Refiere en consecuencia, que al ámbito de la cultura física y el deporte, el Estado se encuentra obligado a respetar, proteger y realizar la adopción de medidas necesarias para lograr la efectividad en el ejercicio de este derecho, de forma progresiva y bajo un esquema de coordinación gubernamental en la cual, los poderes públicos de los tres órdenes de gobierno, se desempeñen como promotores de este derecho constitucional, en el cual, su pleno ejercicio implica no solo la libertad de las personas de practicar algún deporte, sino que también, la exigencia de incorporar a todas las personas, sin ningún tipo de distinción, a esta práctica deportiva, así como el ejercicio de recursos públicos para el diseño y ejecución de políticas públicas en esta materia.

Realiza un recuento de documentos internacionales relacionados al tema de la cultura física y el deporte:

**a) Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de 1978**, proclamada con el fin de poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica. En su Artículo 1 menciona lo siguiente:

Artículo 1. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

1.1. Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

1.2. Cada cual, de conformidad con la tradición deportiva de su país, debe gozar de todas las oportunidades de practicar la educación física y el deporte, de mejorar su condición física y de alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dones.

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

1.3. Se han de ofrecer oportunidades especiales a los jóvenes, comprendidos los niños de edad preescolar, a las personas de edad y a los deficientes, a fin de hacer posible el desarrollo integral de su personalidad gracias a unos programas de educación física y deporte, adaptados a sus necesidades.

**b) Carta Iberoamericana del Deporte**, creada con el propósito de comprometer a los estados que la suscriben, entre ellos México, a fomentar el deporte como factor fundamental de desarrollo integral del ser humano con el objetivo siguiente:

Contribuir a que todos los sectores de la población tengan acceso a los beneficios de la práctica de la educación física, el deporte y la recreación, garantizando a todo los niños y los jóvenes la participación en planes y programas de educación física, deporte y recreación que desarrollen sus potencialidades físicas, morales, éticas e intelectuales, se asegure a todos la posibilidad de que practiquen el deporte y actividades físicas y recreativas, en un medio ambiente seguro y sano, desarrollando con la cooperación de organismos deportivos, programas prioritarios que favorezcan a niños y jóvenes, la mujer, la tercera edad, los discapacitados, campesinos, trabajadores y los pueblos indígenas, asegurando a todo deportista que posea condiciones para el alto rendimiento, la posibilidad de mejorar su capacidad competitiva y representar a su país en el concierto internacional.

Indica que en el año 1993, se crea la Ley General de Cultura Física y Deporte, reglamentaria del Artículo 4 Constitucional, con el fin de establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia (artículo 2).

Indicando que el objeto de esta concurrencia de facultades, tiene por finalidad: Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes; fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, de adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, en la prevención del delito; y garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.

Señala que, el derecho a la actividad física y el deporte, impacta no solo en el desarrollo y bienestar de las personas que lo practican, sino que también, este impacto se manifiesta en la comunidad, dado que, en la práctica de éstos, se promueven una serie de valores que contribuyen al fortalecimiento de la cultura de la paz.

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

Por lo anterior, es que la compañera Diputada considera de gran relevancia, que los gobiernos, en cualquiera de sus niveles, consideren en sus planes y programas de trabajo, el derecho al deporte y la cultura física como una obligación inmediata de satisfacer, con carácter prioritario, creando las condiciones necesarias para que, sus habitantes tengan acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas.

Es como la Diputada proponente considera importante comenzar a diseñar acciones que, desde cualquier ámbito gubernamental, contribuyan a fomentar la cultura física y el deporte, siendo un día propicio, el próximo 6 de abril del 2025, fecha en la que, como ha quedado señalado con antelación, se conmemora el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, cuyo tema será "El poder, de los valores deportivos".

Es por tanto que la Proposición tiene por finalidad, enviar un atento y respetuoso exhorto a la CONADE, a las autoridades de las Entidades Federativas y sus respectivos municipios, así como a cada una de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para que, en el marco de sus atribuciones, el próximo 6 de abril de 2025, en conmemoración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, y bajo el lema: "El poder, de los valores deportivos", tengan a bien, llevar a cabo actividades orientadas a fomentar práctica de actividades físicas y deportivas entre sus habitantes.

Es como la compañera Diputada promovente, pone a consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**Único.** - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a las autoridades estatales, municipales, y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de cultura física y deporte, para que, en el marco de sus atribuciones, el próximo 6 de abril de 2025, en conmemoración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y bajo el lema: "El poder, de los valores deportivos", instrumenten las acciones necesarias dirigidas a fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas entre la población.

### III. CONSIDERACIONES

Una vez expuestos los antecedentes, contenido y objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada promovente, la Comisión de Deporte emite el presente dictamen **en sentido positivo**, acorde con lo siguiente:

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

**1.** Es concordante considerar las Disposiciones contenidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte<sup>1</sup> que están relacionadas con el objeto de la Proposición de la Diputada proponente:

**a)** En las Fracciones III, IV y VIII del Artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se establece:

**Artículo 3.** El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

**I. a II.** ...

**III.** El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;

**IV.** Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte;

**V. a VII.** ...

**VIII.** Las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte;

...



En efecto, estos principios que se establecen en la Ley en comento, son una base fundamental para que el ejercicio de la cultura física y el deporte, sea un derecho de todos, implicando desde las personas, hasta lo social, y en ello se encuentran los linderos para los sectores público y privado, principalmente, donde las políticas públicas son los detonantes, y vigilantes del ejercicio de este derecho, convocando de manera permanente al sector privado, para la trascendencia de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones; lo que finalmente se traducen en acciones específicas y enfocadas, a través de diversos programas, que a su vez son coordinados mediante la Concurrencia Constitucional que se establece en el objeto de esta Ley, del Artículo 2.

**b)** En el Artículo 10, referente al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, se determina:

<sup>1</sup> Ley General de Cultura Física y Deporte; vigente a su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023. Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

### Título Segundo Del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

**Artículo 10.** Para la eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones existirá un Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte que tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.

El SINADE es un órgano colegiado que estará integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por esta Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

En esta Disposición se destaca de manera preponderante la naturaleza de la existencia, objeto e integración de este órgano colegiado del SINADE, para el que la cultura física y el deporte es la prioridad fundamental, aunado a que dota de orden y certeza jurídica para el ámbito de competencia que corresponde a cada integrante de este Sistema que, ha de dedicarse a ejecutar las políticas para fomentar, promover y estimular el desarrollo y ejercicio del derecho a la cultura física y el deporte en el ámbito nacional; establecer los mecanismos para la planeación, supervisión, ejecución y evaluación de los programas, organismos, procesos, actividades y recursos de los integrantes del SINADE; proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad; promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte; y promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior, siendo las acciones que para el SINADE se encuentran contenidas en las Disposiciones del Artículo 13.

c) En cuanto a las atribuciones de la CONADE, es importante destacar la Fracción III del Artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en la que se establece:

**Artículo 30.** La CONADE tiene las siguientes atribuciones:

I. a II. ...

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

**III.** Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones;

Siendo la CONADE el organismo rector de la política nacional en las materias de cultura física y el deporte, la Ley en comento le dita de una certa facultad fundamental para la implementación de las políticas, acciones y programas enfocados a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones, volcándose a la población, al tiempo de atender, inclusive al alto rendimiento, y lo relativo a la investigación y las ciencias aplicada, puesto que el ámbito de competencia no se sustenta en limitantes, sino en una visión de Estado que ha de desarrollarse de manera transversal.

**2.** El 24 de enero del año 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Declara a la primera semana del mes de abril de cada año, como la "*Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte*"<sup>2</sup>, el cual fue propuesto y aprobado por este H. Congreso de la Unión; un Decreto que encontró la unión de voluntades de todas las fuerzas políticas, y en el que se establece:

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**SE DECLARA LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE".**

**Artículo Primero.** El Honorable Congreso de la Unión declara la primera semana del mes de abril de cada año como la "Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte".

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Educación Pública, con motivo de la "Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades y sus beneficios mediante la realización de diversas actividades afines.

**Artículo Tercero.** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con motivo de la "Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>2</sup> DECRETO por el que se declara a la primera semana del mes de abril de cada año, como la "Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017; disponible para su consulta en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5469624&fecha=24/01/2017#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469624&fecha=24/01/2017#gsc.tab=0)

## COMISIÓN DE DEPORTE

Dictamen en sentido positivo de  
Proposición con Punto de Acuerdo  
presentado por la Dip. Paola  
Milagros Espinosa Sánchez.

Exp. 1423

Este Decreto, desde nuestro país, está alineado directamente con la Proposición de la compañera Diputada promovente, toda vez que en el marco de esta Celebración de la *Semana Nacional de la Cultura y el Deporte*, siendo la primera semana de abril, incluye ciertamente al 6 de abril, *Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz* en sus términos, por tanto, y acorde con la normatividad determinada para la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte, funge como detonante permanente para que estas materias sean el centro de las políticas públicas, en coordinación con los Sectores Social y Privado, para que la cultura física y el deporte sea un derecho para todas y todos.

En consecuencia, Las Diputadas y los Diputados de esta Comisión de Deporte, compartimos la inquietud de la compañera Legisladora promovente, y de ello, destacamos que la persona titular de la CONADE, se ha desempeñado en esa responsabilidad recientemente, lo que ha generado una etapa de decisiones acerca del estado que guarda la Dependencia que dirige; aunado a lo anterior, ha de ser una prioridad cumplir con los compromisos internacionales signados y ratificados por nuestro país, al tiempo de la ordenanza contenida en el Artículo Tercero del Decreto relativo a la celebración de la "Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte" en la primera semana del mes de abril de cada año, siendo un referente para la política nacional, que incluye al SINADE.

Es por las consideraciones antes expuestas, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Deporte sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, a las autoridades estatales, municipales, y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones promuevan, fomenten y difundan cada año, las conmemoraciones relativas a la Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte, así como el 6 de abril, Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, para que la cultura física y el deporte, se ejerza como derecho de todas y todos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2025

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Deporte



**Cuarta Reunión Plenaria de la Comisión de Deporte**  
**LXVI**

Número de sesión:4

26 de marzo de 2025

**Reporte Votación por Tema**

<b>NOMBRE TEMA</b>	<b>Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen referente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a diversas autoridades de las Entidades Federativas, a realizar el próximo 6 de abril de 2025 actividades orientadas a fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas.</b>
<b>INTEGRANTES</b>	<b>Comisión de Deporte</b>

Diputado	Posición	Firma
 Ana Isabel González González (PRI )	A favor	0B1F21DF82EEC249F1BCC6CC8BE0 C08DD2FA9C122A3EE800D8E8C0ED C17A1AB6B18C683972DE7411BBED F884255EBA68500AD7DC01C219FF3 54A1D117783A5BD
 Anabel Acosta Islas (PVEM )	A favor	D7A874FF227958AD0F7C72BA8B4C A1E75B72F0084E752047DE2B3E0D9 CC46C9D45102CC2A3B3481EC40BC 9B33100435F44D6A151438AF6AE734 5CE4AEC03430
 Catalina Díaz Vilchis (MORENA )	A favor	9746DF70CF6FC7E16C8DD731759B4 A6308A40341C83BA9FA1BD169FD65 122598FC1BC1121119FFD9142D9963 E9891911FA0A49010543C4CCD9AA3 26F67B690EF
 Cuauhtémoc Blanco Bravo (MORENA )	Ausentes	E4A38521359E11BCAC1A02305D242 2B87FA967207F376AD5B080F0B00D 91F342F51AA23FF11E4B73091B485F 1701868D1470EDBCFFDCDCB56EC8 DE70373802BD



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Deporte

**Cuarta Reunión Plenaria de la Comisión de Deporte**  
**LXVI**

Número de sesión:4

26 de marzo de 2025

**NOMBRE TEMA** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen referente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a diversas autoridades de las Entidades Federativas, a realizar el próximo 6 de abril de 2025 actividades orientadas a fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas.

**INTEGRANTES** Comisión de Deporte



Daniel Campos Plancarte

A favor

37D166B9A181AE69DEDA8937F417C  
37BEC39488B7DE87BF3E620D0D0  
C3F039BB5736D3E1D8353C7CF3CF1  
5EA5D80235683F88977612DF82444F  
2E008F105028



Giselle Yunueen Arellano Ávila

A favor

916091C35C9955ADC4D856748C828  
E72BE51EB60FE109F3AA34755E1F0  
9BF95FBF8566D2501447A807CFCF  
52DAD623B851F1583AFD947A58DC6  
073652ACD908



Jesús Roberto Corral Ordóñez

A favor

37AF2014307DD3C5E5B5F03AE9438  
631D62D133C90C1921D8AFADA11B  
67D788FB51A0FFB001129B9B7EE28  
95685304110A0FC4A7C8DC8CF3E7A  
22A3A982F224



José Antonio Gali López

A favor

A1DFB08055F6B7465D5BAE36F2933  
A89B970D4136CD3A24C6DAB4AF29  
737A5472FD3CFA8A238A28ECD69E3  
9E830654952007B97FC3E781E8EC6  
BEA42921E3E6D



José Braña Mojica

A favor

0C19702F09903CC673C03FA6AF61  
B343205037C23275DDF14A6532A7B  
70115A125FEC541C8603FB87AB625  
093D3409AE221400A1ABB9201DAC1  
AE6B395BCA0B

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Deporte



**Cuarta Reunión Plenaria de la Comisión de Deporte**  
**LXVI**

Número de sesión:4

26 de marzo de 2025

**NOMBRE TEMA**  
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen referente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a diversas autoridades de las Entidades Federativas, a realizar el próximo 6 de abril de 2025 actividades orientadas a fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas.

**INTEGRANTES** Comisión de Deporte

  
José Mario Iñiguez Franco

(PAN )

A favor  
89DEE53287B01D617372609E150525  
90E3E29C67C90A82F7EA29CFB82BF  
9741D29A06B0167E985A82A9CD0DF  
91D868381B1AC25B10CB88912A9BB  
8652B73CFBA

  
Juan Armando Ruiz Hernández

(MC)

1533A35EBD4634755D91506EDCB23  
799FE4D046616A6809705BB36210BF  
DB68B6AAE31F81A58407F5EEEF45B  
B9B4C1B405ACDB555F33FA3DBEFF  
F6C39B35EEF5

  
Juan Guillermo Rendón Gómez

(MORENA )

A favor  
6D3C12A248D07E368A0DC9CF8D43  
A26BD0687FDD53352A1C99411132F  
C007BEF318068B7DD5B8BCDAC337  
2359F149BE997C0BA4A32A2AD1E7F  
91EFD85A3565CC

  
Mario Calzada Mercado

(PRI )

A favor  
D1E8A140F82A6A69DBAD408DEC86  
1451C0AB35246ADC7D5192BF5823  
D2BA2D1E4B8EA58CDDF880EB7BC  
FC99CCF6ABDFC6031C130BFF2125  
8B7344CD28BEF7BD

  
Montserrat Ruiz Páez

(MORENA )

Solo asistencia  
7132981A5EEA035A555D2E14E65337  
BFE9CC510938261C8AD0C7880BCF  
D2C2A4BA7F0E7EBEB90F4076B9B3  
7B247601E154E7D2C48E2453B21FA  
DB924E2916498



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Deporte

**Cuarta Reunión Plenaria de la Comisión de Deporte**  
**LXVI**

Número de sesión:4

26 de marzo de 2025

<b>NOMBRE TEMA</b>	<b>Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen referente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a diversas autoridades de las Entidades Federativas, a realizar el próximo 6 de abril de 2025 actividades orientadas a fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas.</b>
<b>INTEGRANTES</b>	<b>Comisión de Deporte</b>



Paola Michell Longoria López

A favor

0B9E53E84C5F35DEB019F860E1783  
E418EA4A3197FBDFEC5388B4A9429  
613B3150A7E67D564EC9FF2FE765B  
BC99A71AF1795F60DDBD6CED1B26  
91B678EE2B39D



Paola Milagros Espinosa Sánchez

A favor

8DD77AB00DB416E283461C8236EDE  
DBF3220A48EEDA670E90F0BE90AA  
8917DCC2575260AFA291E8FD1E6A7  
9CC54EFE0AC2B59EF4E48F6FADAD  
74F7F53508DEBC



Roberto Sosa Pichardo

A favor

7C498D383811B462F723C316E664E  
E89585393718CD0D5B0C617C4BF6D  
96A186413F6207E6E2104315166820  
A9F6228D122E317251807B234F538C  
9CF0262CC8



Ruth Maricela Silva Andraca

A favor

28796057DB78345E4A450D33502875  
BFEF275038072ABCBAFE9AEF65F89  
2CB2067127C14565A1EBB45E269BA  
4E2CCF12C91FA12C6E02EFBD45AE  
E8375DE52283



Sandra Anaya Villegas

A favor

754D41777CE24973C023946FD3841F  
97F1F3279C728B96B6FC0267A77FC  
EADF5954889F6913B5F1BCABECF49  
4AE41F662AB3C197404E74BD5A0BC  
18FD7BC11BA

(MORENA )

Total 19



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Guatiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>